SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que se dio cumplimiento a lo previsto en el acuerdo PSAA-14-10118 de marzo 4/14, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sin que los emplazados hayan hecho pronunciamiento alguno. Guatavita, Cundinamarca, octubre (1) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA Secretario

Sustanciación: 193

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 253264089001-2020-0089

CLASE: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JULIO CESAR LEÓN

DEMANDADOS: RAFAEL BAUTISTA MONROY, LUIS ENRIQUE

BAUTISTA MONROY, ANA CECILIA BAUTISTA MONROY, LUDY LILIANA LEON, LUZ DARY GOMEZ LEON, ORLANDO GOMEZ LEON, JENNY CONSTANZA GOMEZ LEON, JENNY CONSTANZA GOMEZ LEON, JUAN DE JESUS LEON, ANA DEL CARMEN LEON, MARTHA ALICIA LEON Y LUIS ISIDRO PEÑUELA LEON

Y PERSONAS INDETERMINADAS

Visto el informe Secretarial, efectuadas las publicaciones de ley sin que compareciera interesado alguno al proceso, este Despacho en aplicación de lo preceptuado en numeral 8 del artículo 375 del Código General del Proceso; dispone:

Designar Curador ad litem para que represente a RAFAEL BAUTISTA MONROY, LUIS ENRIQUE BAUTISTA MONROY, ANA CECILIA BAUTISTA MONROY, LUDY LILIANA LEON, LUZ DARY GOMEZ LEON, ORLANDO GOMEZ LEON, JENNY CONSTANZA GOMEZ LEON, JENNY CONSTANZA GOMEZ LEON, JUAN DE JESUS LEON, ANA DEL CARMEN LEON, MARTHA ALICIA LEON Y LUIS ISIDRO PEÑUELA LEON Y todas las PERSONAS INDETERMINADAS, así como a los ciertos cuya dirección se ignora; con quien se surtirá la respectiva notificación. Al efecto, nómbrase al Doctor IVAN CARLOS VELEZ abogado titulado quien litiga habitualmente en este municipio; para cuyo ejercicio se ceñirá a lo dispuesto en numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Comuníqueseles y désele posesión en el cargo lo anterior conforme a lo establecido en los Artículos 4 y 42 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ. JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA-CUNDINAMARCA

Guatavita-Cundinamarca, 5 de octubre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No 36 de la misma fecha.

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLASecretario.

Elaboro D.A.O.B Aprobò.

Firmado Por:

Luis Daniel Vera Ordoñez Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **853274665c19652eee19606c2857a1a6e54dcc0a16e139807bdbb1cbcff40c40**Documento generado en 01/10/2021 08:54:08 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica